

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**DECLARA PROVEEDOR ÚNICO Y
AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA.-**

CONCHALI, 20 ENE. 2012

DECRETO EXENTO N° 121 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 2104/2011, que Aprobó Programa “Primavera Cultural en Conchalí; Memorandum N° 35, del 18.01.2012, de Administración Municipal, con Visto Bueno del señor Alcalde; TENIENDO PRESENTE el artículo 8 letra d de la Ley de Compras N° 19.886; el artículo 10 número 4 del Reglamento de la mencionada ley, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1) Que las creaciones artísticas y el o la artista que las realiza, en si mismas, revisten las características de únicas.
- 2) Que los artistas cuya contratación se ordena tienen los derechos de autor de las obras que ejecutan.

DECRETO:

DECLARA Proveedor Único y Autoriza Contratación Directa de la Obra de Teatro “Tres Marías y una Rosa”, de la Compañía Los Ejecutantes, representada convencionalmente por doña Paula Marcela Bustos Gómez, RUT 13.252.865-9, domiciliada en Condominio Santa Teresita de Licieux, Parcela 38, Lampa. - \$2.200.000, con impuesto incluido, la presentación de la obra se realizará el día 04 de Febrero de 2012, en la Multicancha de la Sede de la Unidad Vecinal número 32, Villa General Schneider

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



ABEILA FUENTEALBA LABBE
Abogada
Secretaría Municipal



RUBEN MALVOA HERNANDEZ
Abogado
Alcalde de Conchalí



RMH/AFL/ycm.

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control – Finanzas - TESMU - DIDECO

Adquisiciones – Adm. Municipal - Jurídico

O.P.I.R. - Sec. Municipal/